

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20028
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5428105

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				SOLICITANTE: Alcaldía Local de Suba
CAT	09	MOVIL:	Contratada	
FECHA:	03/01/2024	HORA:	14:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 53C No. 128B-67	CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA	X ₁ :101800.04 Y ₁ :113178.64 X ₂ :101815.81 Y ₂ :113175.54 X ₃ :101817.30 Y ₃ :113185.15 X ₄ :101801.82 Y ₄ :113187.66			
SECTOR CATASTRAL:	Prado Veraniego Sur	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	25m ²			
UPZ:	19-El Prado	POBLACIÓN ATENDIDA:	3			
LOCALIDAD:	11-Suba	FAMILIAS	2	ADULTOS	2	MENORES 1
CHIP:	AAA0123SHHK	PREDIOS EVALUADOS	1			
AREA INSPECCIONADA:	150m ²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-50903			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.¹

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

¹ Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapen de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.²

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.³

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Incendio estructural

²Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

³ Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Prado Veraniego Sur de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y de amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

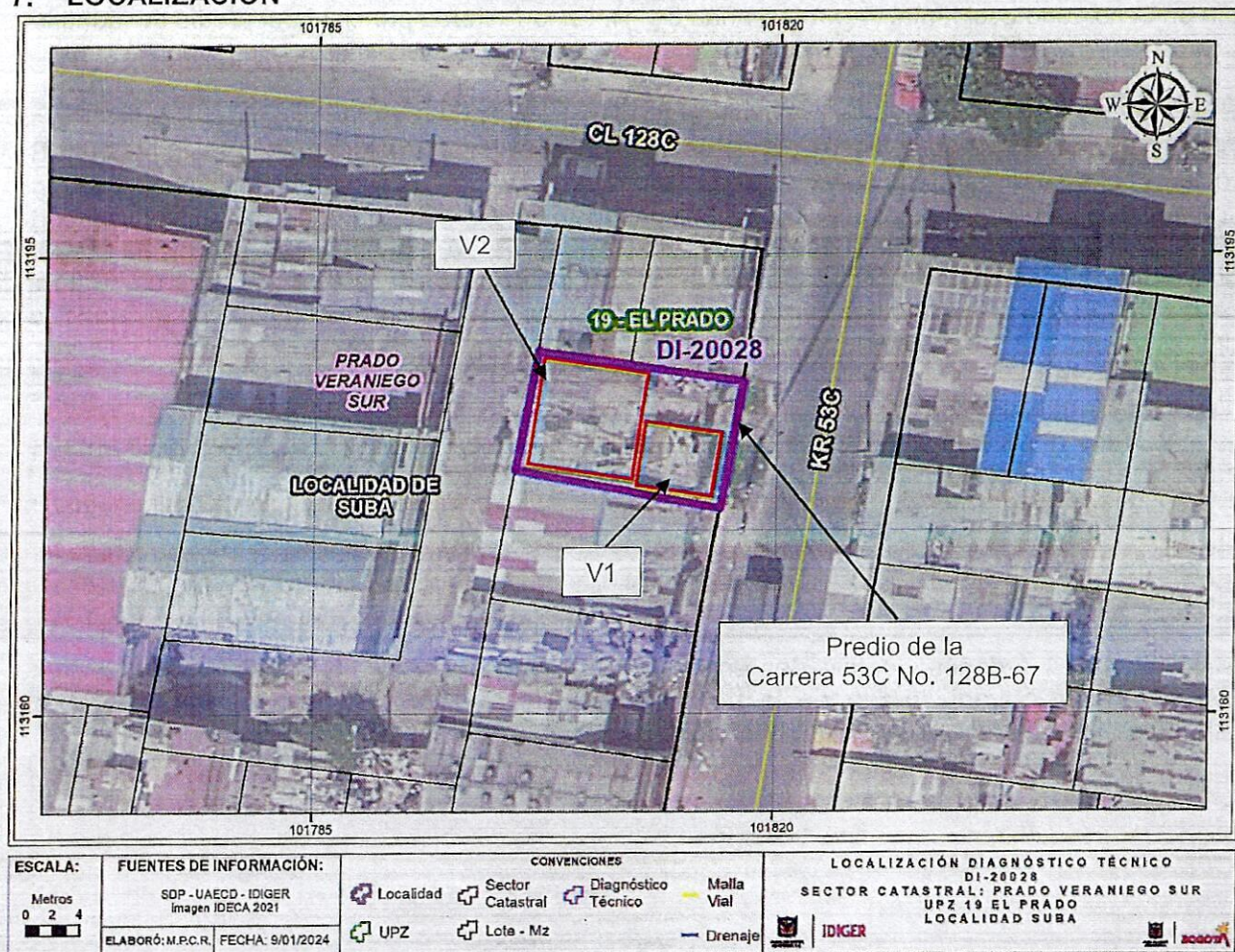


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Prado Veraniego Sur de la Localidad de Suba

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	4 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

8. DESCRIPCIÓN

El día 03 de enero de 2024, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 53C No. 128B-67, en el Sector Catastral Prado Veraniego Sur de la Localidad de Suba, encontrando un terreno relativamente plano, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se emplazan edificaciones entre uno (01) y tres (03) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

El predio evaluado corresponde a dos edificaciones de un (01) nivel de uso residencial (ver fotografía 2). Los inmuebles fueron construidos bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y material de recuperación. El predio se divide en dos unidades habitacionales; la primera (V1) ubicada en la esquina suroccidental del predio; y la segunda (V2) ubicada en el costado occidental (ver fotografías 3 y 4). En la fachada principal del predio se identifica un muro de cerramiento en mampostería no reforzada y una puerta metálica.

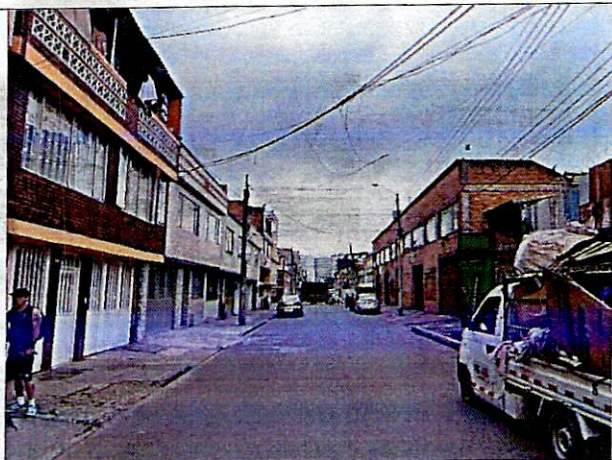
En horas de la madrugada del 03 de enero de 2024, se presenta un incendio en la unidad habitacional V1, ocasionando colapsos parciales en los elementos estructurales que la componen. Se evidencia el colapso de muros divisorios en mampostería, los cuales dividían la habitación del baño (ver fotografía 5). Adicionalmente, se observa el colapso de aproximadamente 50% de la cubierta conformada por tejas en plástico y correas en madera, donde se identifican elementos de madera potencialmente inestables (ver fotografías 6 y 7). De acuerdo con la comunidad, se presentaron grietas en el muro de cerramiento de la fachada principal del predio; sin embargo, en el momento de la visita se adelantaban acciones de reparación de los daños (ver fotografía 8).

Cabe mencionar que, las dos unidades habitacionales del predio presentan deficiencias constructivas, correspondientes a la ausencia de confinamiento de los muros de mampostería y la implementación de material de recuperación. Asimismo, el incendio que se presenta en V1 no genera daños en la unidad habitacional V2 ni en predios aledaños, de acuerdo con lo observado mediante la inspección visual.

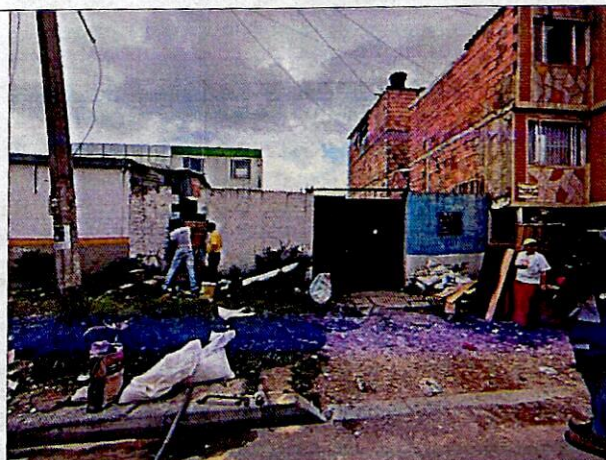
9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños identificados en el predio de la Carrera 53C No. 128B-67, en el Sector Catastral Prado Veraniego Sur de la Localidad de Suba, estén relacionados con el incendio estructural que se presentó en la unidad habitacional V1.

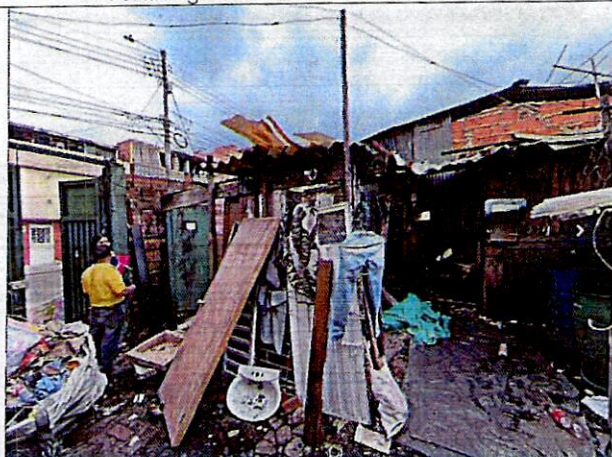
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



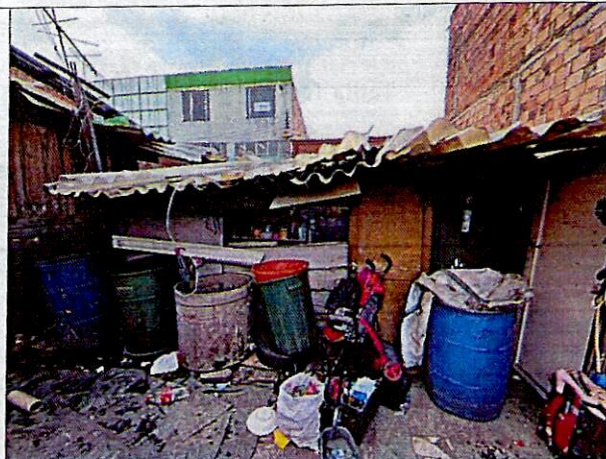
Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Prado Veraniego Sur de la Localidad de Suba



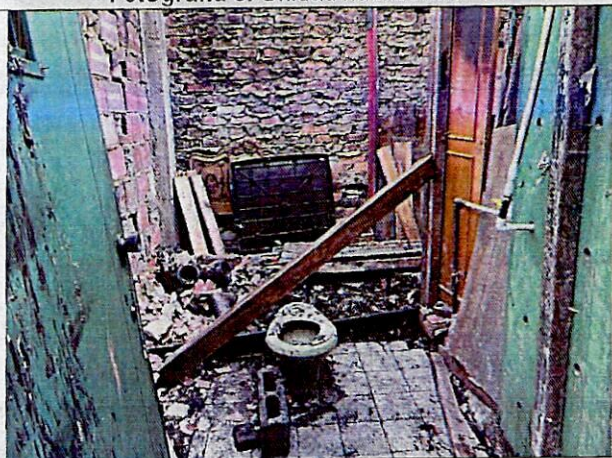
Fotografía 2. Fachada predio de la Carrera 53C No. 128B-67



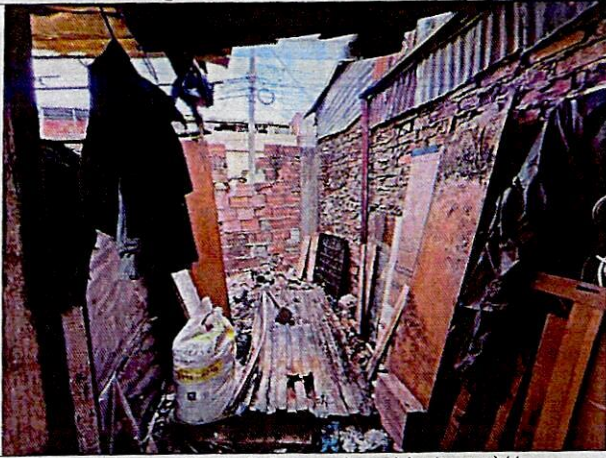
Fotografía 3. Unidad habitacional V1



Fotografía 4. Unidad habitacional V2



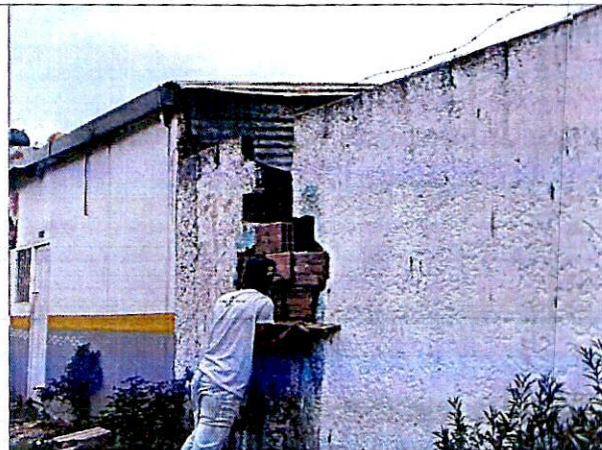
Fotografía 5. Colapso de muro divisorio entre el baño y habitación de V1



Fotografía 6. Colapso de cubierta en V1



Fotografía 7. Elementos de madera inestables en la cubierta de V1



Fotografía 8. Reparación de los daños en el muros de cerramiento de la fachada del predio

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	Nº DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 53C No. 128B-67	Sin información	Casa	Residencial	1	Severos en la unidad habitacional V1

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	☐	NO	☒	¿CUAL?	
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse acciones de reparación y mejoramiento de la estructura de la unidad habitacional V1 del predio de la Carrera 53C No. 128B-67, en el Sector Catastral Prado Veraniego Sur de la Localidad de Suba, es posible que se presente un aumento de los desprendimientos de cubierta hacia zonas vitales de la unidad habitacional.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Prado Veraniego Sur de la Localidad de Suba. La inspección se realiza el día 03 de enero de 2024.



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	7 de 8
Vigente desde:	24/09/2021

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.
- Dados los colapsos parciales de la estructura de la unidad habitacional V1, y el riesgo que esto representa, se realizan la recomendación de evacuación preventiva de este espacio en el predio de la Carrera 53C No. 128B-67, en el Sector Catastral Prado Veraniego Sur de la Localidad de Suba.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento 5428105

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12618	03/01/2024	Nicolás Sanabria	Evacuación preventiva de la unidad habitacional V1

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la unidad habitacional V1 del predio de la Carrera 53C No. 128B-67, del Sector Catastral Prado Veraniego Sur de la Localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los colapsos parciales de la estructura y cubierta.
- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la unidad habitacional V2 del predio de la Carrera 53C No. 128B-67, del Sector Catastral Prado Veraniego Sur de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas de servicio por el incendio que se presentó en la unidad habitacional V1 del predio. Sin embargo, la estructura presenta serias deficiencias constructivas que deben ser atendidas por los responsables del predio. Se desconoce el comportamiento de la vivienda ante cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas o vibratorias).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los habitantes de la unidad habitacional V1 del predio de la Carrera 53C No. 128B-67, del Sector Catastral Prado Veraniego Sur de la Localidad de Suba, acoger la recomendación de evacuación preventiva, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación y mejoramiento de la vivienda, siguiendo la normativa vigente y con los permisos correspondientes.



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	8 de 8
Vigente desde:	24/09/2021

- A los habitantes y/o responsables del predio de la Carrera 53C No. 128B-67, del Sector Catastral Prado Veraniego Sur de la Localidad de Suba, realizar evaluación del sistema estructural de las viviendas allí emplazada, con el objetivo de dar cumplimiento al actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010); asimismo, tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (microzonificación sísmica de Bogotá D.C).
- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de las viviendas del predio de la Carrera 53C No. 128B-67, del Sector Catastral Prado Veraniego Sur de la Localidad de Suba, adelantar acciones encaminadas a la reparación de los daños evidenciados en el predio y mejoramiento de las edificaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.
- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró

Firma: _____

Juan Sebastián Guzmán Guzmán
Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil
Contratista (25202-353944 CND)

Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

11.2 Revisó

Firma: _____

Nelson David Millán del Valle
Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático